



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 26/09/2023 16:46:18
COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 27 de setiembre del 2023

No. 328-2023-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, según el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades pueden delegar el ejercicio de la competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, siendo que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro interior de una misma entidad, con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia;

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP establece que en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, se constituirá un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo";

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la aprobación de las acciones de personal son responsabilidad del titular de la Entidad;

Que, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pasa a desempeñar



Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Sabell FAU 20131370645
soft
Fecha: 26/09/2023
0:23:09 COT
Motivo: Doy V° B°



temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del Servicio Civil y el nivel ostentado.

Que, con Decreto Supremo N° 207-2023-EF se modifica la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, creándose a la Oficina General de Recursos Humanos, como un órgano de apoyo de la entidad;

Que, teniendo presente la estructura orgánica vigente del Ministerio de Economía y Finanzas, con el propósito de lograr una mayor fluidez en la marcha administrativa del Ministerio, en el marco de lo dispuesto por el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, es conveniente delegar las funciones y competencias en materia de recursos humanos, asignadas al titular de la entidad y al Ministerio de Economía y Finanzas, en los diversos órganos de este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el literal n) del artículo 8 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en el Decreto Supremo N° 256-2019-EF, Aprueban la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanza; y, la Resolución Ministerial N° 292-2019-EF, Aprueban la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas; y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Delegación en materia de recursos humanos

Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas las siguientes facultades:

- a) Constituir el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE.
- b) Autorizar el desplazamiento de personal: asignación, encargo o designaciones temporales, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia.
- c) Disponer el ascenso, promoción, reingreso y reposición.
- d) Autorizar la renovación de los contratos de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.
- e) Aprobar los actos correspondientes al término de servicios; aceptación de renuncia, excepto los cargos de confianza; cese por fallecimiento; cese definitivo por límite de edad y resolución de contrato del personal, en los casos que corresponda

Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FAU 20131370645 soft
Fecha: 26/09/2023
10:23:16 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 26/09/2023 16:46:23
COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 26/09/2023 16:46:29
COT
Motivo: Doy V° B°

emitirse resolución ministerial.



Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FAU 20131370645
soft
Fecha: 26/09/2023
10:11:48 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 2. Del plazo de la delegación

La delegación autorizada mediante la presente resolución tendrá vigencia durante el año 2023.

Artículo 3. De las actuaciones realizadas

El Directivo Público y órgano en el cual se ha delegado las facultades y atribuciones indicadas en el artículo 1 de la presente Resolución, está obligado a dar cuenta trimestralmente a el/la Ministro/a de Economía y Finanzas respecto de las actuaciones realizadas en virtud de la delegación.

Artículo 4. Derogación

Derógase el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 311-2022-EF/43.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas